

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 9 DE JULIO DE 2.015

=====

En Torrecaballeros siendo las 20:00 horas del día 9 de julio de 2.015, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria previa citación. Asistieron el Sr. Alcalde D. Rubén García de Andrés que preside el acto y los concejales Dña María Enma García del Barrio, D. José Manuel Tamayo Ballesteros D. Serafin Sanz Sanz, Dña. María Llorente Bonilla, D. Luis Mariano de Diego Arcones, Dña. Ana Paula Moreno Rodriguez, D. Fidel Diez González y Dña. María José Gallego Obieta. Da fe del acto, Maria Victoria Redondo de la Villa, Secretaria con habilitación de carácter nacional, titular del Ayuntamiento.

Antes de comenzar la sesión por el Sr. Alcalde se propone mantener un minuto de silencio en memoria de Dña. María Angeles Hernando Sánchez, esposa de D. José Manuel Tamayo Ballesteros fallecida hace dos días.

Concluido el minuto de silencio, se declara abierto el acto público y se pasa al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día:

I.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde, se pregunta a los asistentes si tienen algún reparo que oponer al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2.015, de constitución del Ayuntamiento, repartida con la convocatoria.

No se formula reparo alguno y el acta queda aprobada por asentimiento unánime.-----

II.- COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.- Se da cuenta por la Alcaldía de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, habiéndose constituido cuatro grupos políticos:

- GM Socialista PSOE. Designa como portavoz a D. Rubén García de Andrés y a D. José Manuel Tamayo Ballesteros, como suplente.
- GM del Partido Popular. Designa como portavoz a Dña. Maria Llorente Bonilla y como suplente a D. Serafin Sanz Sanz
- GM UPyD. Designa como portavoz a D. Fidel Diez González
- GM En Común. Designa como portavoz a Dña. María José Gallego Obieta.

La Corporación queda enterada.-----

III.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.- De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre 78 del R.O.F. se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que las sesiones ordinarias del Pleno tengan periodicidad bimensual y que se celebren los jueves de la segunda semana de los meses impares: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre a las 20:00 horas, que se trasladará al inmediato hábil anterior en caso de que aquel sea festivo y sin perjuicio de las modificaciones que puedan establecerse en el futuro.

1.- Que el pleno celebre las sesiones extraordinarias que con tal carácter se convoquen por la Alcaldía.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.-----

IV.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.-

Se da cuenta que la Alcaldía ha procedido al nombramiento de Tenientes de Alcalde mediante Decreto 84/15 con el siguiente contenido:

“De conformidad con las competencias que esta Alcaldía ostenta y visto lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril y 46.1 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, resuelvo:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Sres. Concejales:

Dña. María Enma García del Barrio, Primera Teniente de Alcalde
D. José Manuel Tamayo Ballesteros, Segundo Teniente de Alcalde.

Para que por el orden indicado, sustituyan al Alcalde en la totalidad de sus funciones en casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones en los términos del art. 47 del ROF.

SEGUNDO.- Notifíquese a los nombrados la presente Resolución para su conocimiento que se considerará tácitamente aceptada, salvo manifestación expresa.

TERCERO.- Publíquese el presente nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del artículo 46 del Reglamento citado.

CUARTO.- Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

El Pleno queda enterado.-----

V.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TESORERO.- Se da cuenta que la Alcaldía ha procedido al nombramiento de Tesorero mediante Decreto 71/15 con el siguiente contenido:

“Visto que esta Corporación local está clasificada como Secretaría de clase tercera y que por acuerdo del pleno el puesto de Tesorería viene siendo desempeñado por un Concejal de la Corporación, esta Alcaldía, de conformidad

con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

PRIMERO. Nombrar, de conformidad con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. JOSÉ MANUEL TAMAYO BALLESTEROS.

SEGUNDO. Dar cuenta del nombramiento al Pleno de la Corporación al tiempo que se propone al mismo releve al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza.

TERCERO. Notificar el nombramiento al designado, quien deberá aceptarlo expresamente, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo previas las comprobaciones oportunas.

CUARTO. Comunicar a los Bancos donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo”.

Se propone al Pleno por la Alcaldía releve al concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza habida cuenta del escaso manejo de fondos en metálico que se lleva a cabo en el Ayuntamiento ya que las operaciones de pago e ingreso se realizan a través de entidades bancarias.

El Pleno queda enterado y por unanimidad, con la abstención de D. José Manuel Tamayo Ballesteros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía. -----

VI.- CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.- Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía en relación con la creación de comisiones informativas y que consiste en:

“Constituir la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril y con el art. 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el objeto de que proceda al examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extra presupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

Estará integrada por los siguientes Concejales:

- D. Serafin Sanz Sanz
- D. José Manuel Tamayo Ballesteros
- D. Fidel Díez González
- Dña María José Gallego Obieta

Su Presidente será el Sr. Alcalde sin perjuicio de que pueda delegar la Presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Para determinar el resultado de las votaciones que se realicen en la Comisión Informativa, se utilizará el sistema de "voto ponderado" de modo que el voto de quien represente a los grupos políticos integrados por 4 concejales valdrá como 4,

como 3 el del grupo político integrado por 3 concejales y como 1 el del grupo político integrado por 1 concejal.

La Comisión celebrará reunión siempre que deba tratar el Pleno asuntos de su competencia sobre los que deba dictaminar".

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.-----

VII.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.- De conformidad con lo previsto en el artículo 38 c) del R.O.F. se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía en orden al nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados:

A/ EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Dña. María Emma García del Barrio, como titular
- D. Rubén García de Andrés, como suplente

B/ EN LA COMUNIDAD DE REGANTES "CACERA DE SAN MEDEL"

- D. Rubén García de Andrés, como titular
- Dña. María Emma García del Barrio, como suplente

C/ EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "FUENTE DEL MOJON"

- D. Rubén García de Andrés, como titular
- D. José Manuel Tamayo Ballesteros, como suplente

D/ EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL C.P. "MARQUES DE LOZOYA"

- Dña. María Emma García del Barrio, como titular
- D. José Manuel Tamayo Ballesteros, como suplente

E/ EN LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS CONSTITUIDA CON COLLADO HERMOSO PARA SOSTENIMIENTO DE SECRETARIO COMUN.

- D. Rubén García de Andrés, como titular
- D. José Manuel Tamayo Ballesteros, como suplente

F/ EN SEGOVIA SUR.-

- D. Rubén García de Andrés, como titular
- Dña. María Emma García del Barrio, como suplente

G/ EN EL PATRONATO DEL PARQUE NACIONAL "SIERRA DE GUADARRAMA".

- Dña. María Emma García del Barrio, como titular
- D. Rubén García de Andrés, como suplente

Interviene D. Serafín Sanz Sanz para decir que falta nombrar representantes en la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 1 de Torrecaballeros. Se nombra a D. Rubén García de Andrés, como titular y a Dña. María Emma García del Barrio, como suplente. Añade D. Serafín Sanz que no se

les ha ofrecido ninguna representación y contesta el Sr. Alcalde que él habló del reparto con los portavoces y no se dijo nada.

Sometido el asunto a votación por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía en los propios términos presentados.

SEGUNDO.- Que se notifiquen los presentes nombramientos a los órganos colegiados respectivos y a los designados para su conocimiento y aceptación, a partir de cuyo momento podrán ejercer la representación conferida.-----

VIII.- FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES A LA ALCALDIA POR DEDICACIÓN PARCIAL. Se propone por la Alcaldía la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Determinar que la Alcaldía realice sus funciones en régimen de dedicación parcial con una retribución anual bruta de 11.340 euros que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a los diferentes meses del año y las dos restantes en los meses de junio y diciembre con alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda.

SEGUNDO. Dado que no existe crédito presupuestario para hacer frente al gasto propuesto, que se inicien los trámites oportunos para modificar el presupuesto con inclusión de la dotación presupuestaria necesaria, momento en el que comenzará el cobro de las retribuciones aprobadas.

TERCERO. Que se publique el presente acuerdo, de forma íntegra, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Que se notifique el presente acuerdo al interesado para su conocimiento.-

Se producen diversas intervenciones que expresan las posturas de los diferentes grupos:

Dña. Maria Llorente Bonilla, portavoz del grupo municipal del Partido Popular manifiesta la oposición de su grupo a la propuesta y expone que si no fue necesaria la dedicación en la pasada legislatura con una periodicidad mayor de plenos menos en esta que será bimensual. A la vez recuerda el deber legal de abstención en el que incurre el Sr. Alcalde.

D. José Manuel Tamayo Ballesteros aclara en relación con el deber legal de abstención que este caso es la única excepción que la ley contempla y que es indubitada la jurisprudencia en este sentido.

El Sr. Alcalde reconoce que en los últimos cuatro años se ha llevado la Alcaldía sin retribución y dice que la propuesta que se hizo en su día era diferente porque era de dedicación total no parcial como ahora. Cree que el tiempo de dedicación va a superar la jornada que se establezca y que su pretensión es estar en las oficinas municipales atendiendo a los vecinos.

Dña María José Gallego Obieta, portavoz del grupo municipal En Común opina que el trabajo del Alcalde debe ser retribuido, este es un pueblo de envergadura y cita el estado de abandono en que está Cabanillas.

D. José Manuel Tamayo Ballesteros recalca que ellos pondrán su punto de vista en las personas, no en las inversiones y contesta D. Serafin Sanz que se han hecho inversiones para dar servicios, lo cual no quiere decir que hayan puesto su punto de vista en la construcción.

El Sr. Alcalde explica que el votará a favor de la propuesta en base a las sentencias de que dispone y en analogía con lo aplicable al caso que se da en las votaciones para fijar indemnizaciones a los miembros de la Corporación, en el que se permite que los corporativos voten a favor.

Dña María Llorente Bonilla indica que su grupo también tienen sentencias que dicen lo contrario.

El Sr. Alcalde requiere a la Secretaria para que dilucide la cuestión, y ésta a la vista de la jurisprudencia contradictoria que se ha citado, manifiesta que no se pronuncia en ese momento y que decida el Alcalde si se somete o no a votación la propuesta.

El Sr Alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada por mayoría de cinco votos a favor y cuatro en contra de los concejales del Partido Popular.-----

IX.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOS LOCALES MUNICIPALES.-

Se da cuenta del expediente que se tramita para modificar la ordenanza reguladora del precio público por utilización de los locales municipales y que ha sido dictaminada favorablemente en Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Presupuestos celebrada el pasado 12 de mayo de 2.015.

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Acordar la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por utilización de los locales municipales conforme se detalla:

ARTÍCULO 3. Usos permitidos y prohibidos

Se permite el uso de los locales municipales para cualquier actividad pública o privada lícita promovida por personas físicas o jurídicas que estén empadronadas en el municipio. Las personas físicas que no estén empadronadas en el municipio, sólo podrán hacer uso de los locales municipales cuando la actividad que soliciten sea de interés general y esté destinada a la población del municipio.

En todo caso el peticionario está obligado al cumplimiento de la normativa de aplicación que en su caso conlleve la actividad que se pretenda realizar.

En el caso de que la solicitud se refiera a un festejo o celebración privada, el uso de los locales quedará restringido al horario comprendido entre las 16:30 y las 22:30 horas.

Queda totalmente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los locales municipales. También se prohíbe la instalación de fuentes sonoras que sobrepasen los niveles máximos permitidos y el uso de éstas en el exterior de los locales.

ARTÍCULO 4. Tarifas y Fianzas

1.- Tarifas por utilización de los locales municipales:

Se entiende que existe ánimo de lucro cuando el obligado al pago del precio público solicite la utilización de locales municipales, para la realización de actividades por las cuales exija cualquier tipo de contraprestación. En este caso se incrementarán las tarifas más abajo expuestas en un 50 por 100.

Existirán 2 tipos de tarifa para cada uno de los locales:

- Una, por uso puntual de los locales municipales cuantificado en número de horas máximas a utilizar en un mismo día.

- Y otra, por uso periódico de los locales municipales a satisfacer mensualmente cuantificado en número de horas máximas de utilización durante una semana. En este último caso la solicitud mínima deberá ser de un mes y la máxima de 10 meses.

- Utilizaciones puntuales. Utilización durante un día.

LOCAL	Hasta 2 horas	Hasta 5 horas	Hasta 8 horas		
Gimnasio Colegio	10 euros	15 euros	25 euros		
Otras instalaciones Colegio	15 euros	22 euros	37 euros		
Salón Ayuntamiento	3 euros	5 euros	7 euros		
Local Asociaciones	10 euros	15 euros	25 euros		
Local N-110	10 euros	15 euros	25 euros		
Aula ECUM	3 euros	5 euros	7 euros		
Aula Magna ECUM	10 euros	15 euros	25 euros		

- Utilizaciones Periódicas. Precios Mensuales

LOCAL	Por una hora semanal	Hasta 3 horas semanales	Hasta 5 horas semanales	Hasta 8 horas semanales	Hasta 10 horas semanales
Gimnasio Colegio	20 euros	40 euros	66 euros	100 euros	135 euros
Otras instalaciones Colegio	30 euros	60 euros	99 euros	150 euros	203 euros
Salón Ayuntamiento	6 euros	18 euros	30 euros	48 euros	60 euros
Local Asociaciones	20 euros	40 euros	66 euros	100 euros	135 euros

Local N-110	20 euros	40 euros	66 euros	100 euros	135 euros
Aula ECUM	6 euros	18 euros	30 euros	48 euros	60 euros
Aula Magna ECUM	20 euros	40 euros	66 euros	100 euros	135 euros

En el caso de que la actividad se realice entre los meses de octubre a abril (ambos incluidos) la tarifa resultante se incrementará un 30 por 100.

2.- Fianzas:

Se podrá exigir una fianza de entre 50 y hasta 800 euros, por el uso de cualquiera de los locales del Ayuntamiento, dependiendo del riesgo estimado de la actividad a desarrollar. Dicha fianza será devuelta una vez comprobado que no se hayan ocasionado daños o desperfectos en los locales.

En el supuesto de que se produjeran desperfectos o daños debidos a la inadecuada utilización de estos locales, se evaluarán los daños por parte del Ayuntamiento de Torrecaballeros, retrayéndose su importe de la fianza depositada si fuera suficiente y, en su defecto, se le exigirá que abone la diferencia, hasta el valor total de la indemnización, aspecto este, al que se comprometerán por escrito en la solicitud de uso del local en cuestión.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de los artículos enumerados en la presente ordenanza llevará aparejado la pérdida de la totalidad de la fianza y el impedimento de poder solicitar nuevamente el uso de los locales municipales.

ARTÍCULO 5. Preferencia de uso

Con la misma regulación anterior.

ARTÍCULO 6. Exenciones

Con la misma regulación anterior.

ARTÍCULO 7. Pago

El abono del precio público correspondiente se efectuará una vez otorgada la autorización de la solicitud del uso de cualquier local o servicio, siendo preceptivo haber satisfecho el mismo para el inicio de la actividad.

Cuando el uso sea por dos o más meses, el sujeto pasivo podrá solicitar el fraccionamiento del pago por meses naturales.

El importe del precio público y de la fianza deberá ser ingresado mediante cualquiera de las formas permitidas en derecho.

ARTÍCULO 8. Solicitudes

Con la misma regulación anterior

ARTÍCULO 9. Supervisión de uso

La concesión de uso de los locales municipales, no exime el derecho de supervisión e inspección del Ayuntamiento para la comprobación del uso de los locales durante el día y horario solicitado por el personal autorizado para ello.

Disposición Adicional

Las tarifas previstas en el artículo 4 de la presente ordenanza se actualizarán automáticamente a 1 de enero de cada año, a partir del 1 de enero de 2012, por aplicación del índice de variación del IPC del ejercicio anterior, salvo que se tramitara su modificación expresa.

Disposición Final

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo hasta su modificación o derogación expresa, siendo de aplicación desde el día siguiente a su publicación en el BOP.-----

2. Que el presente acuerdo provisional se exponga al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3. En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario procediéndose a continuación a su publicación junto con la Ordenanza aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Que se prosigan los demás trámites del expediente.-----

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad.-----

X.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL PÚBLICA.- Se da cuenta del expediente que se tramita para aprobar la segunda modificación del Reglamento regulador de la escuela infantil pública "Torrecaballitos", en el que consta que la iniciativa partió y fue aprobada por unanimidad de asistentes en la comisión de seguimiento de la escuela infantil pública en reunión celebrada el pasado 31 de marzo de 2015.

Por la Alcaldía se propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la segunda modificación del Reglamento por el que se establecen las normas de funcionamiento y régimen interior en la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Torrecaballeros en los siguientes términos:

ARTÍCULO 22. Cuotas.

La cuota educativa de cada alumno/a, se regulará en la correspondiente ordenanza municipal de precios públicos.

Las tarifas a abonar a lo largo del curso serán las determinadas al comienzo del mismo, no cabiendo su revisión por circunstancias sobrevenidas durante el mismo.

El abono de la tarifa correspondiente será obligatoria para todos los/as alumnos/as, aunque por causas justificadas no asistan al centro. La formalización de la matrícula, salvo en los casos de baja voluntaria, conlleva el compromiso de asistencia y pago de las mensualidades correspondientes. En los casos de baja voluntaria se exigirá el pago de la tarifa completa del mes en el que se produzca la baja.

En el supuesto de que la formalización de la matrícula se produzca una vez iniciado el curso, el pago de las tarifas se realizará desde la incorporación del niño/a al centro, prorrateando el importe correspondiente por días dentro del mes de inicio.

Durante el periodo de adaptación se abonarán únicamente los servicios realmente recibidos, prorrateando los importes diarios correspondientes de las tarifas mensuales establecidas

Los pagos se realizarán por mensualidades completas anticipadas mediante ingreso en la cuenta bancaria que se especifique en su momento.

2. Que el presente acuerdo provisional se exponga al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3. En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario procediéndose a continuación a su publicación junto con la Ordenanza aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Que se prosigan los demás trámites del expediente.-----

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad.-----

XI.- CUENTA GENERAL 2014.- Por la Presidencia se somete a la consideración del Pleno, la aprobación de la Cuenta General de este Ayuntamiento referida al ejercicio de 2.014, integrada por los documentos referidos en el Capítulo II del Título IV de la Orden EHA/4042/2.004 de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local publicada en el BOE número 296 de 9 de diciembre de 2.004 y que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas sin que en el trámite de información pública se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

La propuesta de adopción de acuerdos que se formulan al Pleno es:

1.- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2.014 que se atiende en cuanto a su contenido, estructura y normas de elaboración a lo

dispuesto tanto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre de 1.988, como a lo prevenido en el Capítulo II del Título IV de la Orden EHA/4042/2.004 de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo Simplificado de Contabilidad Local, en los propios términos en que aparece redactada.

2.- Que certificación del presente acuerdo se incorpore al expediente a resultas de la posterior fiscalización que corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León de conformidad con lo establecido en el art. 204 de la Ley 39/1.988, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Interviene D. Fidel Díez González y manifiesta que no acepta los gastos de la cuenta general 2.014 por una serie de motivos. Ni el Alcalde ni la Secretaria le han dejado ver las facturas y ha encontrado anomalías que le hacen dudar de su rigor.

Contesta D. Serafin Sanz Sanz diciendo que no es cierto lo que afirma el concejal, ya que ha tenido acceso a las facturas que pidió ver. Añade que la cuenta contiene la documentación que establece la ley y que el Sr. Concejal votó en contra del dictamen en la Comisión de Hacienda celebrada al igual que ocurrió en la modificación de la Ordenanza de los locales.

Interviene D. José Manuel Tamayo Ballesteros para ratificar lo que ha dicho D. Serafin Sanz y añade que la aprobación que se solicita es un trámite más.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad.-----

XII.- DECRETOS ALCALDÍA.- Se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada en el mes de abril:

Decreto núm. 33/15.- Por el que se autoriza a D. Juan Manuel Castro Herranz para solado de planta baja sobre suelo preexistente, alicatado de baño y aseo y cambio de sanitarios, instalación de calefacción, mover contadores de la luz y agua de interior de la vivienda a cerramiento exterior y mover puerta de cerramiento exterior de vivienda sita en C/ Rinconada 13 de Torrecaballeros previo pago de 45 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 34/15.- Por el que se autoriza a D. Miguel Ángel de Andrés Hernando para adaptación de local para salones parroquiales en C/San Isidro 5.

Decreto núm. 35/15.- Por el que autoriza a D. Juan César Gómez García para realizar sondeo en parcela 150 del polígono 17 de Torrecaballeros, previo pago de 45 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 36/15.- Por el que se autoriza a D. Bernardo Callejón Muñoz para ocupar la vía pública con materiales de obra y un contenedor en Pza. de Los Cochés 1 de Torrecaballeros, previo pago de 78,00 euros en concepto de tasa.

Decreto núm. 37/15.- Por el que se delegan las competencias de la Alcaldía en materia de celebración de matrimonios civiles en el Concejal de este Ayuntamiento D. José Manuel Tamayo Ballesteros a efectos de celebración de boda civil entre D. Javier Brox Bartolomé y Dña. María Hernández Martín el próximo 18 de abril.

Decreto núm. 38/15.- Por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2014 en los siguientes términos:

A	Derechos reconocidos netos en 31-12	1.038.307,58
B	Obligaciones reconocidas netas en 31-12	981.493,02
C	Derechos reconocidos pendientes de cobro	142.420,78
D	Obligaciones reconocidas Ptes. de pago	76.205,93
E	Resultado presupuestario ejercicio	56.814,56
G	Fondos líquidos de tesorería	86.963,26
H	Remanente de tesorería en 31-12	113.203,03

Y se resuelve dar cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento y remitir una copia al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia.

Decreto núm. 39/15.- Sin contenido .

Decreto núm. 40/15.- Por el que se autoriza a D. Pilar Martín Manso para reparar el cerramiento de las parcelas 76-77 del polígono 4 de Torrecaballeros, previo pago de euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 41/15.- Sin contenido.

Decreto núm. 42/15.- Por el que se autoriza a Hnos. Llorente Hernandez-8 S.L, la reforma de cartel publicitario en la Ctra. N-110, P.K. 182.600 de Torrecaballeros, previo pago de 168,28 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 43/15.- Se autoriza a D. José Antonio Reina Ramírez, para construcción de cerramiento en parcela sita en C/ Fresnos 11 de Torrecaballeros, previo pago de 49,87 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 44/15.- Por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 2/2.015 en el presupuesto 2.015, modalidad de incorporación de remanentes en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
323 (169)	212 Reparación de cubierta de edificio municipal en Torrecaballeros	10.214,22
	TOTAL GASTOS	10.214,22

Altas en concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
761	Subvención Diputación Provincial	7.000,00
870.02	Remanentes de tesorería	3.214,22
	TOTAL INGRESOS	10.214,22

Y se resuelve dar cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

Decreto núm. 45/15.- Por el que se autoriza a Dña. Victoria Ramos Barba para construir nave de aperos agrícolas en parcela 216 del polígono 4 de Torrecaballeros, previo pago de 270,15 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 46/15.- Por el que se autoriza a Unión Fenosa Distribución, S.A. para trabajos de apertura de zanja para canalización subterránea en C/ José Antonio Gabriel y Galán de La Aldehuela previo pago de 45,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 47/15.- Se concede licencia a D. Carlos Sastre Sastre para la primera ocupación de vivienda unifamiliar en mno. Del Molino 19 de Torrecaballeros conforme al proyecto presentado y previo pago de 48,00 euros en concepto de tasa.

Decreto núm. 48/15.- Se da por enterado el Ayuntamiento de la comunicación realizada por el D. Juan Carlos Gómez López para tenencia de 12 gallinas en parcela 47 del polígono 3 de Torrecaballeros.

Decreto núm. 49/15.- Se autoriza a D. Alejandro García Bezos para instalar cartel de 2.00 x 1.20 de chapa o lona en Ctra/ de Soria, 25 de Torrecaballeros, previo pago de 45 euros en concepto de Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 50/15.- Se autoriza a D. Raul Miguel Hontoria para pintar la fachada del Bar “Patatas” en el Cmno. Del Caserío 1 de Torrecaballeros, previo pago de 45,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 51/15.- Se adjudican a los ganaderos de Torrecaballeros, La Aldehuela y Cabanillas del Monte las superficies forrajeras de titularidad pública y uso en común correspondientes a las dehesas de Torrecaballeros, La Aldehuela y Cabanillas del Monte respectivamente, año 2.015..

Decreto núm. 52/15.- Se acepta la cesión gratuita de los bienes muebles incluidos en el inventario elaborado por la Asociación Cultural “El Torreón” y que constan en el expediente, tras el acuerdo de disolución de la sociedad adoptado.

Decreto núm. 53/15.- Se autoriza a Dña. Rosario de Lucas Gomez para rehabilitar la vivienda sita en Ctra La Granja 1 de Torrecaballeros previo pago de 3.706,08 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 54/15.- Se autoriza a D. Pedro García Pacheco para pintar la fachada del edificio sito en el Cmno. del Caserío 15 de Torrecaballeros, previo pago de 45 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, e igualmente se autoriza al interesado para ocupación de la vía pública con un elevador previo pago de 36,00 euros en concepto de tasa.

Decreto núm. 55/15.- Se autoriza a D. Iván Rodway Cardiel para ocupar la vía pública con vallado de obra en Ctra La Granja 1 de Torrecaballeros, previo pago de 110,80 euros en concepto de tasa.

Decreto núm. 56/15.- Se autoriza a la mercantil Caserío de la Torre S.A, representada por D. Luis Carlos de Santos Martín, la ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado “proyecto de red subterránea de baja tensión” de D. Jesús Sánchez Turrero, previo pago de 513,68 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 57/15.- Se resuelve contratar, como contrato menor de obras, las de sustitución de once paneles rotos en el edificio municipal de usos múltiples con la empresa C. Y F. Jose’s S.L, por un importe de 7.245 euros y 1.521.45 euros de IVA con cargo en la partida 212-342 del vigente presupuesto.

Decreto núm. 58/15.- Se otorga a D. Bernardo Callejón Muñoz licencia para ocupar la vía pública con mesas y sillas para terraza de local denominado “Mellitum” sito en Pza. de los Coches 1 de Torrecaballeros previo pago de 120,00 euros en concepto de tasas.

Decreto núm. 59/15.- Se autoriza a Dña. Pilar Martín Manso para ocupación de la vía pública con mesas y sillas de la terraza del Mesón de Camilo sito en Ctra de San Ildefonso de Torrecaballeros previo pago de 240,00 euros en concepto de tasa.

Decreto núm. 60/15.- Se da por enterado el Ayuntamiento de la comunicación realizada por Dña. Pilar Martín Manso para tenencia de 8 pollos de corral en parcela 282 del polígono 4 de Torrecaballeros.

Decreto núm. 61/15.- Se autoriza a D. Juan José García Casco para llevar a cabo obras de solado y alicatado de la cocina sita en C/ Cerro 1- 1ºC de Torrecaballeros, previo pago de 45 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 62/15.- Se deniega a Dña. Pilar Martín Manso, la licencia solicitada para instalar cartel publicitarios en parcela sita en Ctra/ San Ildefonso, 28-A por incumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza sobre instalaciones y actividades publicitarias.

Decreto núm. 63/15.- Se autoriza a la Mercantil Yagilman S.L para la instalación de una piscina prefabricada en Cmno.del Molino 15 de Torrecaballeros, previo pago de 219,64 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 64/15.- Se acuerda la devolución a D. Miguel Pardo Salmerón del ICIO correspondiente a la licencia de obras otorgada por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de Febrero de 2013 para “construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 91 del polígono 14. C/ Esquileo s/n de Cabanillas del Monte, conforme al proyecto de D. Juan Manuel García Vadillos” en cuantía de 7.087,93 euros correspondiente a la obra no ejecutada y a cuya ejecución renuncia el interesado.

Decreto núm. 65/15.- Se aprueba el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra “Pavimentaciones en C/ Plantío, 1ª fase”, elaborado por D. Juan Manuel Sánchez González (Tecnología de Firmes S.A).

Decreto núm. 66/15.- Se autoriza a D. Raúl Miguel Hontoria para arreglo de jardín sito en C/ Camilo José Cela, 4 de la Aldehuela previo pago de 45,00 euros

en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 67/15.- Se autoriza a Dña. Silvia M^a García Nieto la apertura del local destinado a farmacia ubicado en Ctra de Soria, 20 de Torrecaballeros (Segovia).

Decreto núm. 68/15.- Se delegan las competencias de la Alcaldía en materia de celebración de matrimonios civiles en el Concejal de este Ayuntamiento D. José Manuel Tamayo Ballesteros a efectos de celebración de boda civil entre D. David Ruano y Herrero y Dña. Patricia Gil y Martín el día 13 de junio de 2015.

Decreto núm. 69/15.- Se autoriza a D. Armando Cayado Llosa para sustituir el solado de acceso a la vivienda sita en C/Segadores 11 de Torrecaballeros, previo pago de 45,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 70/15.- Se autoriza a D. Manuel Pérez Checa para sustituir el solado de la vivienda sita en C/Cerrillo 20 de Torrecaballeros, previo pago de 110,50 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 71/15.- Se nombra Tesorero de este Ayuntamiento al concejal D. José Manuel Tamayo Ballesteros, se resuelve dar cuenta al Pleno de la Corporación del nombramiento y proponer al mismo releve al interesado de prestar fianza.

Decreto núm. 72/15.- Se delega las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de celebración de matrimonios civiles en el concejal D. José Manuel Tamayo Ballesteros a efectos de celebración de las bodas civiles entre Dña. Beatriz Mate de Lara y D. José Carlos Moran Allende y entre Dña. Eva Miguelañez y Martín y D. Ivan Corna y Barembaum el día 20 de Junio de 2015.

Decreto núm. 73/15.- Se delegan las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de celebración de matrimonios civiles en la concejal de este Ayuntamiento Dña. Emma García del Barrio a efectos de celebración de boda civil entre Dña. Celia Merino y Mateo y D. Alain Elorriaga y Royuela el día 20 de Junio de 2015.

Decreto núm. 74/15.- Se comparece en el procedimiento ordinario 45/2.015 instado por Diego Municio Martín ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Segovia y se solicita la defensa jurídica en el citado procedimiento al servicio de abogacía de la Excma. Diputación Provincial de Segovia.

Decreto núm. 75/15.- Se autoriza a Dña. Natalia Kiwak Nicos para adaptación de local para “academia de idiomas y estudio” en C/ San Isidro 2 de Torrecaballeros, previo pago de 45,00 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Decreto núm. 76/15.- Se delegan las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de celebración de matrimonios civiles en la concejal de este Ayuntamiento Dña. Emma García del Barrio a efectos de celebración de boda civil entre Dña. Marta Lucía y de la Hoz Martín y D. Roberto Lozano y Muñoz el día 27 de Junio de 2015.

Decreto núm. 77/15.- Se delegan las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de celebración de matrimonios civiles en el concejal de este Ayuntamiento D. José Manuel Tamayo Ballesteros a efectos de celebración de bodas civiles entre Dña. Esther Martínez Navarro y D. Adrián Gómez Díaz y entre Dña. Lourdes de Santos Fuente y D.Iván Sanz Arenas el día 27 de Junio de 2015.

El Pleno queda enterado.-----

XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se producen los siguientes:

- D. Luis Mariano de Diego Arcones

1. Ante el cese del arquitecto municipal y la propuesta de fijación de retribuciones del Sr. Alcalde pregunta si esa es la política de austeridad que llevarán a cabo y que se mencionaba en el programa electoral, ahorrar un sueldo para que cobre el Sr. Alcalde.

Contesta el Sr. Alcalde que el cese del arquitecto municipal era una decisión que estaba tomada a tenor de cómo se ha desarrollado su labor en la pasada legislatura y dado que es personal de confianza. Por otro lado es falso e inadmisibile la afirmación de que se le echa para ponerse sueldo, no tiene nada que ver.

Interviene D. Serafín Sanz porque quiere aclarar que el concepto legal de personal de confianza no es al que se refiere el Sr. Alcalde, otra cosa es que el arquitecto municipal contara con su confianza. Y pregunta sobre la previsión de prestación de servicios urbanísticos.

Contesta el Sr. Alcalde que se van a seguir prestando si bien ellos confiarán en otra persona.

- Dña. María Llorente Bonilla

1. Quiere saber si la política del Sr. Alcalde será reunirse con los portavoces individualmente o en grupos y pone de manifiesto que en las reuniones habidas los temas importantes no se han tratado.

Contesta el Sr. Alcalde que hasta el momento se ha reunido de forma individual y también conjunta con los grupos y en todas las reuniones se han tratado los mismos temas y que les ha trasladado las cuestiones más importantes, tales como el cese del arquitecto, la apertura de la piscina, el contencioso. No hay intención escondida y en seguirá en la misma línea.

Interviene D. Serafín Sanz para incidir en que lo que quiere decir María es que si ha negociado algo con unos u otros grupos porque le llama la atención los cambios de criterio de los concejales.

Replica el Sr. Alcalde que ha traído propuestas consensuadas y no ha dicho cosas diferentes, explica cómo ha actuado y afirma que no hay nada oscuro en su comportamiento e indica que sobre los cambios de criterio debe pedir explicaciones a los interesados.

Dña María José Gallego Obieta indica que cada uno deja patente su forma de pensar y D. Fidel Díez González dice que no hay ningún acuerdo y que se ve en los

nombramientos.

- D. Serafín Sanz Sanz

1. Sobre la dedicación parcial aprobada pregunta si el Sr. Alcalde estará días fijos. Contesta el Sr. Alcalde que previsiblemente estará dos días y que cuando lo tenga resuelto en su trabajo dará más información.

2. Pregunta si están ya arregladas las placas de la piscina. Contesta el Sr. Alcalde que si e incluso se ha arreglado una más tal y como les informé tanto a la portavoz de su grupo como al resto.

3. Si hay noticias nuevas del seguro. Contesta el Sr. Alcalde que no.

4. Ruega agilicen los trámites en relación con la propuesta de ahorro para el alumbrado público, que explica, que se tiene solicitada a la Sociedad Pública de Medio Ambiente e Infraestructuras de Castilla y León, y que supondrá, de llevarse a cabo, un importante ahorro para el municipio con entrega en el acto de la información correspondiente.

- Dña. María José Gallego Obieta

Indica que las preguntas que va a formular las hacen desde los grupos municipales En Común y UPyD. La primera tanda es acerca del traspaso de poderes:

1. Cómo se encontró el nuevo Alcalde el sistema informático del Ayuntamiento?. Contesta el Sr. Alcalde que en todo el Ayuntamiento estaba en perfecto funcionamiento si bien el ordenador de la Alcaldía tenía un sistema operativo tipo Linux y estaba totalmente vacío.

2. Tuvo algún obstáculo al respecto. Cuándo fue dada la clave del sistema?. Contesta el Sr. Alcalde que si, el obstáculo era que tenía un sistema operativo Linux y que pedía una clave de acceso. El domingo 21 de junio se reunió con Serafín y éste le manifestó que la información estaba volcada en el servidor y le facilitó una clave pero no pudo acceder.

3. Encontró el nuevo Alcalde todos los datos que figuraban en el PC del Ayuntamiento de la anterior legislatura?. Contesta el Sr. Alcalde que hubo que instalar un nuevo sistema operativo en el ordenador de la Alcaldía y no se pudo recuperar la información que hubiera en el PC. Con el nuevo sistema operativo se accedió a los datos que estaban en red pero no hay forma de confirmar que lo que había en el PC está en la red.

Interviene D. Serafín Sanz Sanz y explica que los datos de trabajo que tenía los retiró del PC porque son su trabajo personal.

4. Por qué la torre del ordenador ha tenido que ser enviada a una tienda de informática tras la reciente toma de posesión y cuánto ha costado la reparación?. Contesta el Sr. Alcalde que para eliminar el sistema operativo Linux e instalar un Windows. Además, se han hecho más trabajos en el resto de equipos y aún no ha llegado la factura pero será de unos 250 euros aproximadamente.

5. Cómo y cuándo se entregó el teléfono móvil (se compró hace un año) que

corresponde a la Alcaldía?. Donde está el tablet (entregado por Diputación)?. Contesta el Sr. Alcalde que la línea se dio de baja el 1/06/2.015 y se puso a nombre de Serafín, y por ello se pidió una nueva línea para el Alcalde, y que el móvil y la tablet se entregó el 24 de junio.

6. Si ha habido anomalías cual ha sido la respuesta del Sr. Sanz a estas?. Contesta el Sr. Alcalde que las que ha comentado, no tener el ordenador de la Alcaldía a pleno funcionamiento y la respuesta de D. Serafín Sanz, la que se ha dicho.

Replica D. Serafín Sanz que él se puso a disposición desde el primer momento. Pidió una semana, se vió con el Alcalde el domingo 21 y entregó el móvil y la tablet el 24.

7. Si ha habido anomalías son denunciables ante la justicia?. Contesta el Sr. Alcalde que esa es una decisión arriesgada ya que no tiene forma de saber que lo que había en el ordenador está en la red y considera que no lleva a ningún sitio judicializar el asunto.

La segunda tanda de preguntas es sobre el estado de cuentas:

1. Falta algún proveedor por pagar?. Contesta D. José Manuel Tamayo que cuando se hizo cargo del Ayuntamiento no había facturas pendientes, estaba todo el día.

2. Se encuentran con factura todos los pagos realizados?. Contesta D. José Manuel Tamayo que si, por supuesto. No ha revisado todo pero no le cabe duda al respecto.

3. Los excesos de obra se encuentran justificados?. Contesta D. José Manuel Tamayo que no entiende bien la pregunta y añade que hay y ha habido obras con excesos, a veces por razones de tipo fortuito, en otras el proyecto no contemplaba algo. Cita como ejemplos de ambos casos, las obras de la C/ Plantio en relación con unos tubos y una torreta y el final de la C/ Real de la Aldehuela, de arreglos para acceso a una vivienda.

Aclara D. Serafín Sanz Sanz que las torretas no son fallo del proyecto. Y añade que las obras tienen una limitaciones económicas o de otro tipo, en este caso, de Unión Fenosa y así esta empresa se ha comprometido a quitar las torretas cuando se hagan unas obras previas

Pregunta D. Fidel Díez si ha revisado alguien la ejecución y si los tubos son nuevos o viejos. Contesta D. José Manuel Tamayo que se ha revisado por el equipo de gobierno actual y por el director de la obra y que los tubos son nuevos.

4. Las facturas que han originado la deuda se encuentran justificadas?. Quién firma estas facturas?. Contesta D. José Manuel Tamayo que si os referís a la deuda con los bancos hay inversiones hechas que se han financiado con deuda y disponen de sus facturas legales. Se pueden cuestionar desde el punto de vista político pero desde el punto de vista administrativo la corrección es exquisita. Las facturas las firma el proveedor.

- D. Fidel Díez González

1. Da las gracias por la oportunidad de construir un Ayuntamiento nuevo y formula ruego para que se abran puertas y ventanas. Además incide en el tema de las cuentas y quiere puntualizar en relación a la afirmación hecha por Serafín sobre que se le permitió el acceso, que sí, que tuvo acceso a apuntes informáticos pero no puede dar su conformidad porque ha encontrado anomalías que le hacen dudar de su rigor.

Interviene el Sr. Alcalde y pide que no convirtamos esto en un fuego cruzado. Si hay preguntas, tienen que dirigirse a él. Añade que la intención con la que llegaron es que haya comunicación con los grupos municipales y los vecinos.

- Dña. Maria José Gallego Obieta

1. Formula ruego para que de esta corporación salga un grupo de trabajo y de estudio del agua, de las necesidades y de cómo el manejo del agua puede perjudicarnos.

Siendo las 21:30 horas se da por finalizada la sesión por la Alcaldía. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.

